Nota DNC N° 12633 /2021

Asunción, 28 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398097
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Pavimento tipo empedrado con cordón cuneta, acceso a la escuela Santa Rosa de Arroyo Porá.
Entidad	Municipalidad de Cambyreta.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Con relación al CDP remitido, en comparativa con el PAC, los datos de las líneas presupuestarias no coinciden, solicitamos los ajustes correspondientes.

2. Solicitamos a la convocante, la remisión de la proforma de contrato. *Resolución DNCP N° 2115/21.*

3. Solicitamos a la convocante la remisión del documento complementario del PBC correspondiente a Aspectos Generales en la contratación de obras. *Resolución DNCP N° 2115/21.*

4. Reiteramos nuevamente que, hemos constatado otra licitación (ID 397862) de la convocante, con las mismas características del llamado de referencia, al respecto se estaría infringiendo la normativa vigente aplicable a la prohibición de fraccionamiento de contratos. *Art. 16 del Decreto 2992/19.*

5. Recordamos a la convocante que, con el reparo deberá remitir todas las documentaciones concernientes a la licitación de referencia para la verificación correspondiente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Aníbal Domínguez Garay (adominguez@dncp.gov.py)